



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019 2023 00268 00

Santiago de Cali, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la solicitud que hace la parte actora a través de su apoderado judicial, con facultad de recibir, sobre la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta el mes de febrero de 2024, se,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** propuesto por el hoy **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **LINA VANESSA CUBIDES ORDOÑEZ y MARTHA LUCIA CUBIDES ORDOÑEZ**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA** hasta **FEBRERO DE 2024**.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de las demandadas, perseguidos en este proceso.

TERCERO.- NO HAY LUGAR a ordenar el desglose y entrega a la parte demandada de los documentos presentados con la demanda, debido a que la misma fue presentada de manera digital a través de correo electrónico.

CUARTO.- SIN costas

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: 02 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2193576894c729f9464899bb65e992236f6e47f10dcf4d84b94221cd3d41d52d**

Documento generado en 01/04/2024 05:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>